



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se adicionan recursos del balance al Presupuesto General del Departamento.

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica en los Fondos 4-2092 Degüello Fondo Especial de Rentas, 4-2350 Fondo Especial de Rentas, 4-2090 Participación Municipios Degüello y 4-2471 FONCUNPEN 20% Estampillas P.E - PD - CBA – PH, los cuales fueron certificados por la Subsecretaria de Tesorería del Departamento en el oficio con radicado No.2021020010283 del 3 de marzo de 2021, ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020014109 del 24 de marzo de 2021.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, informó los rubros para la incorporación de los recursos del balance de destinación específica, mediante radicado No. 2021020027154 del 17 de junio de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para incorporar en el presupuesto de inversión los recursos de los Fondos 4-2092 Degüello Fondo Especial de Rentas y 4-2350 Fondo Especial de Rentas en el oficio con radicado No. 2021020027490 del 18 de junio de 2021.

2

2

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020027732 del 21 de junio de 2021.
- f. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos del balance de los fondos mencionados en el ítem "b", de la siguiente manera:
- Fondos 4-2092 Degüello Fondo Especial de Rentas y 4-2350 Fondo Especial de Rentas: Proyecto "*Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Medellín*".
  - Fondo 4-2090 Participación Municipios Degüello: Transferencia corriente en inversión a los Municipios por la participación en el impuesto al degüello de ganado mayor.
  - Fondo 4-2471 FONCUNPEN 20% Estampillas P.E - PD - CBA - PH: Transferencia corriente en funcionamiento por aportes a FONPET por acuerdos de pago.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2090	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.495.625.022	Recursos del Balance - Superávit fiscal.
4-2092	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.190.528.483	Recursos del Balance - Superávit fiscal.
4-2471	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$888.187.492	Recursos del Balance - Superávit fiscal.
4-2350	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$418.412.406	Recursos del Balance - Superávit fiscal.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3.992.753.403</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión y funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2090	172H	2-3	C	999999	\$1.495.625.022	Inversión- transferencia corriente a los municipios por la participación en el impuesto al degüello de ganado mayor.
4-2092	172H	2-3	C45994	220290	\$1.190.528.483	Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Medellín.
4-2350	172H	2-3	C45994	220290	\$418.412.406	Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Medellín.
4-2471	172H	2-1-3-14-04	C	999999	\$888.187.492	Transferencia de recursos al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), como resultado de acuerdos de pago.
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.992.753.403</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Paula Duque*  
**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria General (E)

*Catalina Naranjo*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	22/06/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rojas García</i>	23/06/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	23/06/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	24-6-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			